

ORDEN de 16 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el conjunto formado por la iglesia parroquial de El Salvador y el esconjuradero de Guaso, en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca)

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés («Boletín Oficial de Aragón» de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés, y los clasifica en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados. De éstos, los bienes catalogados son, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley, aquellos que, pese a su significación e importancia, no cumplan con las condiciones propias de los bienes de interés cultural que son los considerados por la misma norma como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural aragonés. Tal es el caso del núcleo medieval formado por la iglesia parroquial de El Salvador y el esconjuradero de Guaso, cuyos valores culturales, detallados en el anexo I a esta Orden, justifican su declaración.

Mediante la Resolución, de 18 de mayo de 2010, del Director General de Patrimonio Cultural, se incoó el procedimiento para la declaración del conjunto formado por la iglesia parroquial de El Salvador y el esconjuradero de la localidad de Guaso, sita en el Término Municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca) como bien catalogado del Patrimonio Cultural aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de julio de 2010.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose en la resolución de inicio la apertura de un periodo de información pública en el que la Comarca de Sobrarbe, a la que pertenece la localidad de Guaso, presentó alegaciones manifestando su oposición a que el esconjuradero de Guaso fuera incluido en la categoría de bien catalogado del Patrimonio Cultural aragonés por considerar que contaba con valores suficientes para ser protegido como bien de interés cultural. Alegaciones que fueron respondidas en tiempo y forma. Igualmente, se abrió trámite de audiencia a los interesados sin que ninguna alegación fuera presentada durante el mismo.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve

Primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden declarar bien catalogado del Patrimonio Cultural aragonés el conjunto formado por la iglesia parroquial de El Salvador y el esconjuradero de la localidad de Guaso, sita en el Término Municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca). La descripción y delimitación concreta del citado bien y de su entorno de protección se recogen en los Anexos I y II a esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable al conjunto formado por la iglesia parroquial de El Salvador y el esconjuradero de la localidad de Guaso, sita en el Término Municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca), y a su entorno de protección es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Go-



bierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 16 de marzo de 2011.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Anexo I

Conjunto de la iglesia de El Salvador y el esconjuradero Guaso (T.M. Aínsa-Sobrarbe, Huesca)

La iglesia parroquial de El Salvador de Guaso se enclava en el barrio del Tozal, el barrio o «bo» más alto de los que componen esta bella localidad oscense situada en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

El templo consta de un núcleo románico de mediados del siglo XII al que se han ido añadiendo diversos anexos con el paso del tiempo. Este núcleo medieval está formado por una nave única dividida en cuatro tramos, cubierta por bóveda de cañón ligeramente apuntado y cerrada por un ábside semicircular cubierto con bóveda de horno. El ábside aparece canónicamente orientado al Este y, paralelo al frente meridional de la nave, se desarrolla un curioso atrio o galería porticada con entrada por sus dos frentes menores en arco de medio punto. Este atrio originalmente daba acceso tanto a la iglesia como a la casa parroquial adosada y al cementerio existente junto a la cabecera y contiene en su pavimento numerosas laudas sepulcrales con inscripciones talladas del siglo XVII.

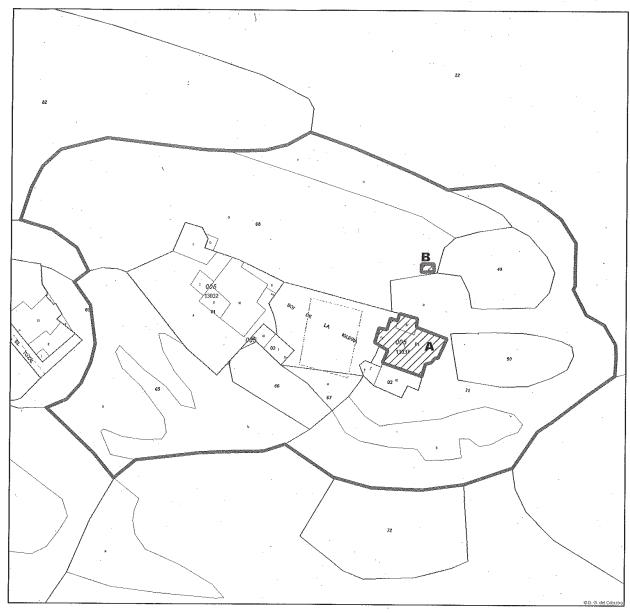
La nave presenta capillas laterales abiertas en arco de medio punto de profundidad variable y una gran capilla a los pies, bajo el coro alto y cubierta con bóveda estrellada, cuya construcción fue costeada a principios del siglo XVII por Juan Broto y Fumanal según consta en una inscripción en su exterior. Además, en el lado del Evangelio de la cabecera se sitúa una sacristía añadida también con posterioridad.

Entre los escasos bienes muebles conservados, destaca una elegante pila bautismal con la copa gallonada y sogueada y el pie labrado con diversos motivos en relieve (cabezas de angelotes, rosetas, etc.).

Exteriormente la fábrica del templo es de piedra del lugar de color grisáceo tallada en sillarejo, más regular en la obra medieval que en la moderna, y todas las cubiertas son de losa de piedra, hecho que concede una gran unidad a todo el conjunto, del que sobresale sin lugar a dudas la esbelta torre que se adosa al muro septentrional. Consta de cuatro cuerpos separados por una sencilla imposta, de los cuales sólo el superior presenta un vano de medio punto abierto en cada frente para el volteo de las campanas, y se remata con un cuerpo octogonal con cubierta piramidal. Por su altura, es visible desde muchos kilómetros a la redonda y posiblemente fue construida ya en época moderna (siglos XVI-XVII) en sustitución de la primitiva torre, adosada al primer tramo de la nave y de la que ahora sólo se conserva el primer cuerpo. Por su localización, debió cumplir claramente funciones de vigilancia y defensa del territorio circundante, asociadas a la cercana presencia de restos del desaparecido Castillo de Guaso.

Este conjunto se completa con la existencia de un bello crucero frente al acceso a la iglesia formado por un monolítico fuste sogueado, un capitel corintio y una cruz metálica, y un esconjuradero ubicado en el prado existente al norte del templo. Se trata de una pequeña construcción de planta cuadrada, abierta a los cuatro puntos cardinales por medio de arcos de medio punto y cubierta a cuatro vertientes que tradicionalmente se ha utilizado para celebrar ceremonias destinadas a ahuyentar o «esconjurar» las temidas tormentas y otros males.

ANEXO II Plano de delimitación del bien y de su entorno de protección



GUASO IGLESIA PARROQUIAL DE EL SALVADOR Y ESCONJURADERO

A) IGLESIA PARROQUIAL
Manzana 13037 Finca 01
B) ESCONJURADERO
Poligono 005 Parcela 68a (parte)

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA Y EL ESCONJURADERO
Polígono 005 Parcelas 49, 50, 65, 66, 67, 68 (parte) y 71
Manzana 13037 Finca 02
Manzana 13032 Fincas 01 y 02

Así como las vías que las sirven